

RESOLUCIÓN N° 242 - 2023-DGA-CR

Lima, 25 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio N°14-IE-50513-YANAMANCHI-2023 del director de la Institución Educativa N° 50513, ubicada en el Centro Poblado de Yanamanchi, distrito Lucre, provincia Quispicanchi, región Cusco, el Oficio N° 981-2022-2023-RLI-CR de la Congresista de la República, señora Ruth Luque Ibarra, el Informe N° 007-2023-2024-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca, el Oficio N° 018-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor y el registro único N°1225881 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio N°14-IE-50513-YANAMANCHI-2023 del director de la Institución Educativa N° 50513 ubicada en el Centro Poblado de Yanamanchi, distrito Lucre, provincia Quispicanchi, región Cusco, a través del despacho de la Congresista de la República, señora Ruth Luque Ibarra, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de libros a favor de la referida Institución Educativa, para la implementación de su Biblioteca. Cabe señalar que dicho requerimiento fue derivado previamente a la Dirección General Parlamentaria, quien dispuso la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 007-2023-2024-DB-DGP/CR, el jefe del Departamento de Biblioteca manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa en mención, para la implementación de su Biblioteca, se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (55 libros + 45 folletos).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 018-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor y en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N°1225881, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N°02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República



Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación, a favor de la Institución Educativa N° 50513, ubicada en el Centro Poblado de Yanamanchi, distrito Lucre, provincia Quispicanchi, región Cusco, para la implementación de su Biblioteca, un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (55 libros + 45 folletos), descrito en el Informe N° 007-2023-2024-DB-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA